

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se anuncia concurso restringido de méritos entre funcionarios de la Corporación para proveer una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-administrativa a extinguir.

Se convoca concurso restringido de méritos entre funcionarios de la Corporación para proveer una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-administrativa de la misma, clasificada en plantilla en el grupo A), Administrativos; subgrupo b), Escala Técnico-administrativa, con el grado retributivo 17, sueldo base de 27.000 pesetas, retribución complementaria de 22.410 pesetas y demás emolumentos legales.

Los funcionarios de la Corporación que deseen tomar parte en este concurso restringido lo solicitarán del excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Valencia mediante instancia debidamente reintegrada, que presentarán en el Registro General de Entrada de la Diputación dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La instancia deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada en la que se reseñarán los méritos que alegue el concursante.
- b) Resguardo acreditativo de haber satisfecho la cantidad de 150 pesetas por derechos de concurso, según se reseña en la base tercera de la convocatoria, insertada íntegramente en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 15 de diciembre del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 28 de diciembre de 1966.—El Secretario general accidental, R. Molina Mendoza.—El Presidente, Bernardo de Lasala.—240-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente a la oposición libre para proveer tres plazas de Ingeniero sin Jefatura de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería.

En la oposición libre para proveer tres plazas de Ingeniero sin Jefatura de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería ha sido formulada la siguiente relación de admitidos:

- D. Cristóbal Caparrós Núñez.
- D. Julio García Ramón.
- D. José Gómez Requena.
- D. Juan Jovés Paniello.
- D. Enrique Mas Bassa.

- D. Alfredo Morales González.
- D. Juan Moya Magriá.
- D. Francisco Javier Parés Bausá.
- D. Luis Serratosa Palet.
- D. José Miguel Tort Roca.
- D. Ramón San Martín Páramo.
- D. José Sebastián Reinoso Cuadrado.
- D. Manuel Carlos Unzeta López.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Delegado de Servicios de Urbanismo y Obras Públicas, don Guillermo Bueno Hencke.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: El representante del profesorado oficial, don Gonzalo Ceballos Pradas, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona; el representante del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Barcelona, don Manuel García Madurell; el representante de la Dirección General de Administración Local, don Angel César Gil Rodríguez, y como suplente don Augusto María Casas Blanco, y el Ingeniero Jefe de la Agrupación de Vialidad, don Fernando Josa Castells, en sustitución del Ingeniero Jefe de la Agrupación de Servicios Industriales, por estar vacante.

Se convoca a todos los aspirantes admitidos para realizar el primer ejercicio de la oposición previsto en la base novena de la convocatoria, que se celebrará el día 4 de febrero próximo, a las diez horas en la casa sede consistorial.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7.º, 8.º y 9.º del Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957 y en las bases sexta y octava de la convocatoria.

Barcelona, 7 de enero de 1967.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—221-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso restringido para proveer una plaza de Letrado consistorial de ascenso.

En el concurso restringido para proveer una plaza de Letrado consistorial de ascenso ha sido admitido don José Gual Oliver.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo siete del Decreto de 10 de mayo de 1957 y en la base séptima de la convocatoria.

Barcelona, 11 de enero de 1967.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—238-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN d 9 de enero de 1967 por la que se autoriza a «Compañía de Industrias Agrícolas, S. A.», centralizar en Barcelona el pago del Impuesto sobre el Azúcar, de productos salidos de su fábrica «Azucarera de Salamanca», efectuándolo en pagares a setenta y cinco días fecha, sin precisión de aval de los mismos.

Tmo. Sr.: Vista la instancia presentada en este Centro directivo por don José Noguera Suñol, en calidad de Consejero Delegado y en nombre y representación de la «Compañía de Industrias Agrícolas, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle de Balmes, 103, en la que solicita se le autorice para verificar en Barcelona, por medio de pagares a setenta y cinco días fecha, sin precisión de aval para los mismos, el pago del Impuesto sobre el Azúcar, respecto a los productos que salgan para el consumo de su fábrica «Azucarera de Salamanca», establecida en Carbajosa de la Sagrada (Salamanca);

Resultando que dicha Sociedad funda su petición en que tiene en Barcelona centralizados todos sus pagos, así como la contabilidad, y en que tal centralización fué ya concedida a otras fábricas de azúcar de la misma Empresa;

Resultando que la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas entiende que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, siempre que se cumplan los mis-

mos requisitos que fueron exigidos en las Ordenes ministeriales de 19 de noviembre de 1940 y 11 de junio de 1952, por las que se concedía igual beneficio a otras fábricas de azúcar de la propia Entidad de que se trata;

Considerando que en cuanto a los servicios que ese Centro directivo ejerce sobre las fábricas de azúcar para la administración del Impuesto, tampoco existen fundamentos que oponer a la pretensión del solicitante,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por ese Centro directivo y lo dictaminado al efecto por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, se ha servido disponer:

Primero.—Que se autorice a la «Compañía de Industrias Agrícolas, S. A.», domiciliada en Barcelona, calle de Balmes, 103, para centralizar en dicha capital, por medio de pagares a setenta y cinco días fecha, sin precisión de aval para los mismos, el ingreso del impuesto especial sobre el azúcar, de los productos que para el consumo se extraigan de su fábrica «Azucarera de Salamanca», establecida en Carbajosa de la Sagrada (Salamanca)

Segundo.—Que para disfrutar de la presente concesión deberán cumplirse las formalidades siguientes:

a) El importe del Impuesto se ingresará en Barcelona, en la cuenta que el Tesoro tiene abierta en el Banco de España en concepto de «Movimiento de fondos», remesas de la Tesorería de la Delegación de Hacienda en Salamanca.

b) Las cartas de pago que se produzcan serán remitidas a la Tesorería de la Delegación de Hacienda de Salamanca, con

objeto de que su importe se formalice como producto del impuesto sobre el azúcar, dándole simultáneamente salida en concepto de «Remesas a la Delegación de Hacienda de Barcelona»

c) El Interventor de la fábrica «Azucarera de Salamanca», tan pronto como se presenten las declaraciones de adeudo del impuesto, enviará a la Delegación de Hacienda de Barcelona comunicación detallada con todas las referencias de aquellos documentos que servirán de justificantes para el ingreso.

d) La Delegación de Hacienda de Salamanca, al recibir las cartas de pago, hará las anotaciones oportunas en los documentos de adeudo estampando las correspondientes notas en que se justifique que el ingreso tuvo lugar en Barcelona.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1967.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Barcelona por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Desconociéndose el nombre y domicilio de los titulares de los vehículos afectos a los expedientes que a continuación se mencionan:

- Expediente 540/66. Coche marca «Simca Ariadne» matrícula 638 EZ 71 (F).
Expediente 707/66. Coche marca «Panhard», matrícula francesa 4696 FU 75.
Expediente 708/66. Coche marca «D. K. W.», matrícula alemana K KH 178.
Expediente 716/66. Coche marca «Citroën», carente de matrícula y de número de motor y bastidor.
Expediente 716/66. Coche marca «Alfa Romeo», carente de matrícula y de número de motor y bastidor.
Expediente 717/66. Coche marca «Neckar», carente de matrícula, motor 1138053 y bastidor 453.511.
Expediente 723/66. Coche marca «Cadillac», matrícula de Lima 512211.

que la Comisión Permanente de este Tribunal en sesión del día 16 de diciembre último, y al conocer los expedientes de contrabando citados e instruidos por aprehensión de los vehículos que asimismo se indican, dictó en cada uno de ellos el siguiente acuerdo:

- 1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el caso segundo del artículo séptimo.
- 2.º Estimar desconocido al responsable de dicha infracción y, en su consecuencia, el expediente sin reo conocido.
- 3.º Declarar el comiso del coche aprehendido y para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.
- 4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 10 de enero de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—338-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Cádiz por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Sharon Sanford, que últimamente tuvo su domicilio en Rota (Cádiz), se le hace saber por medio de la presente que:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente 101/1966, el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso séptimo del artículo 11 de la Ley de Contrabando vigente.
- 2.º Declarar responsable en concepto de autora a Sharon Sanford.
- 3.º Imponer la multa de 675 pesetas en concepto de multa.
- 4.º Imponer en caso de insolvencia la pena de privación de libertad, de acuerdo con el apartado 4) del artículo 24 de la Ley.
- 5.º Declarar que los géneros queden a disposición del Juzgado que ya entiende de los hechos para darle el destino reglamentario que proceda.
- 6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se le notifica para que en el plazo de quince días a partir de la fecha en que se publique esta notificación efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exti-

girá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la Ley.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959.

Cádiz, 31 de diciembre de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—280-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Gerona por la que se hace público el fallo que se cita.

Ignorándose el actual domicilio de Francisco Cañas Vilches, se le notifica que el Tribunal Superior de Contrabando, en fecha 2 de noviembre de 1966, al resolver el recurso de alzada número 74 de 1966, dictó el siguiente fallo:

«El Tribunal, fallando sobre el fondo del recurso de alzada promovido por don José Ixart Ventosa, en nombre y representación de «Les Courriers Catalans de la Societè Generales de Transports Departamentaux», contra fallo dictado con fecha 15 de marzo de 1966 en el expediente número 37/1966 por la Comisión Permanente del Tribunal Provincial de Contrabando de Gerona:

Acuerda: Desestimar el recurso y confirmar el fallo recurrido en cuanto a sus pronunciamientos primero, quinto y octavo, revocando los demás, que quedarán redactados del modo siguiente:

- 2) Declarar responsables en concepto de autores a don Francisco Caña Vilches y don Primitivo Salvador García.
- 3) Declarar que en los responsables concurren como circunstancias modificativas de la responsabilidad la atenuante tercera del artículo 17 y la agravante cuarta del artículo 18 de la Ley.
- 4) Imponer a cada uno de los condenados la multa de 3.285 pesetas, equivalente al 2,67 por 100 del valor de los géneros aprehendidos.
- 5) Absolver de responsabilidad directa a don Alfredo Bolea Moliné.
- 6) Declarar responsable subsidiaria de las multas impuestas a la Empresa «Societè Generales de Transports Departamentaux».

Gerona, 3 de enero de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—281-E.

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de León por las que se hacen públicos los acuerdos que se citan.

Ignorándose nombre y demás circunstancias de quien resulte ser propietario del vehículo marca Simca Auione, matrícula turística española, motor número 2670533, bastidor número B.G.-369097, la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1966, acordó en el expediente número 56/66:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso dos del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.
- 2.º Declarar responsable en concepto de autor a reo desconocido.
- 3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.
- 4.º Conceder premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

León, 4 de enero de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—56-E.

Ignorándose nombre y demás circunstancias de quien resulte ser propietario del vehículo marca Kveirand, matrícula 1541.HB, motor número 8050002309, bastidor número 1133001395, la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1966, acordó en el expediente número 57/66:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso dos del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.
- 2.º Declarar responsable en concepto de autor a reo desconocido.
- 3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.
- 4.º Conceder premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

León, 4 de enero de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—57-E.